

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *ley de 28 de Noviembre de 1837.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán, en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
 En la librería Católica, puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 4.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, comunica á este Gobierno con fecha 30 de Noviembre último lo siguiente:
 Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación, que el representante de S. M. en Centro América, ha acudido á aquel Centro participando que el día 26 de Abril último, falleció en Limón (Costa Rica) el súbdito español Santiago Perez, sin dejar testamento, y ascendiendo el importe de su sucesión tan solo á ochenta y ocho pesetas seis céntimos, que se hallan depositadas y á disposición de los herederos en el indicado Ministerio. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación lo digo á V. S., á fin de que se sirva disponer la inserción de esta noticia en el *Boletín oficial* de esa

provincia para conocimiento de los interesados.

Y cumpliendo lo dispuesto en la precedente comunicación, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 6 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

Circular núm. 5.

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don Juan Jesus Díez Vicario, contra acuerdo de la Comisión provincial declarándole incapacitado para ejercer el cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de Valdeprado.

Santander 8 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga.

Circular núm. 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don Benito Gomez Somovilla y don Antonio Martinez, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales de los distritos de Aldea de

Ebro y Arroyal, del Ayuntamiento de Valdeprado.

Santander 8 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga.

MINAS

Por providencia de 39 de Diciembre último y mediante renuncia de los interesados, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro «2.º Santa Ana», número 5510 y «Pepe», 5530 de D. Felix Herrero y D. Francisco Antonio Ontaneda respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 3 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 26 y 30 de Diciembre último, ha sido admitida á D. José María Amieva, la renuncia de la mina «Teresa», número 5414 y á D. Antonio del Diestro la de «Carra», 4541, declarándose el terreno que ocupaban franco y registrable.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial.

Santander 3 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En cumplimiento de lo acordado

por esta Junta se publican á continuación las propuestas unipersonales que la misma hace para la provision de las escuelas públicas de niños anunciadas vacantes por concurso de ascenso y traslación en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 23 de Octubre último.

Santander 30 de Diciembre de 1893.
 —El Secretario, *Miguel Gutiérrez.*

Concurso de traslación.

1.º D. Basilio Fontrubel con título elemental, sueldo de 625 pesetas y trece años once meses de servicio propuesto para la de Vioño.

2.º D. Fermín Ruiz y Ortiz con título elemental, sueldo de 625 pesetas y siete años seis meses y dos días de servicios propuesto para la de Vega de Liébana.

Concurso de ascenso.

1.º D. Venancio Gomez Herran con título elemental, sueldo de 524 pesetas 50 céntimos y veintinueve años once meses y tres días de servicios para la de Castillo con 625 pesetas.

2.º D. Pedro Santidrian y López con título elemental, sueldo de 500 pesetas y doce años un mes y siete días de servicios para la de San Roque de Riomiera con 625 pesetas.

3.º D. Pedro Fernandez Ibañez con título superior, sueldo de 500 pesetas y seis años tres meses y ocho días de servicios para la de Orreaga con 25 pesetas.

4.º D. Ramon Fernández Peña con título elemental, sueldo de 500 pesetas y cinco años seis meses y doce días de servicios para la de San Andrés de Luena con 625 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1893-94

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que debe abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por no presentar en los diez primeros días de Enero próximo.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1893-94.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
612	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	552	»	552	»
51	D. Fermin Basterrechea	Los Mártires	Calamina	2	50	2	50
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	15	60	15	60
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2626	84	2626	84
535	La misma	Industria	Idem	213	06	2830	90
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible 1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Agua salada	48	»	48	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1584	»		
299	La misma	San Tiburcio	Idem	3190	»		
297	La misma	Rentería	Idem	1824	»		
295	La misma	Que será	Idem	1080	»		
411	La misma	Teresa	Idem	1000	»		
437	La misma	Enriqueta	Idem	875	64		
422	La misma	Buenita	Idem	76	»		
444	La misma	Toquilla	Idem	76	»		
406	La misma	Magdalena	Idem	108	»	10625	44
441	La misma	Margarita	Idem	104	16		
415	La misma	Dulcinea	Idem	42	84		
409	La misma	San Bartolomé	Idem	76	»		
436	La misma	Primera	Idem	520	20		
418	La misma	Isidra	Idem	47	60		
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»		
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	9	»		
586	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	36	»	36	»
158	Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2050	»	2050	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	80	»	88	»
214	La misma	Más Pepita	Idem	8	»		
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	42	14	42	14
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	124	»	124	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	720	»	720	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	392	»	392	»
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	60	80	60	80
584	Siron Fernandez	Galerna	Hierro	17	»	17	»
998	Juan G. R. Lei	Condasa y otras	Zinc	400	»	400	»
1008	Pablo Piqué	Andrea	Calamina	88	80	88	80
596	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelina y otras	Hierro	960	»	960	»
529	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	897	88	897	88
863	Juan Fabres	Protectora	Calamina	24	»	24	»
871	Ramon de la Vega	Chistera	Hierro	8	»	8	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 del producto bruto como abono durante el primer trimestre 1892-93	
				A cada mina. Pesetas. Cts.	A cada minero. Pesetas Cts.
704	D. José María Cagigal Félix Herrero El mismo	Olvidada	Plomo Hierro	70 >	70 >
843		Luisa		16 >	32 >
842		Olvidada		16 >	
				25093 06	20094 06

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que en el que en el plazo marcado no presente las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los antecedentes y datos que se han considerado precisos. Al propio tiempo se hace saber tambien á todos los mineros de la provincia que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 2 de Enero de 1894.

El Delegado de Hacienda,

F. de BERAMENDI.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de Santoña.
Hago saber: que debiendo contratarse el lavado de ropas del expresado servicio en esta plaza, por el término de un año y dos meses más si conviniera á la Administracion militar, se celebrará una pública y formal licitacion con el expresado objeto el dia doce de Febrero próximo á las once de su mañana, ante el tribunal competente, en el local que ocupa esta oficina en la Factoría de Utensilios de la plaza y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias laborables desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, siendo los precios límites que han de regir en dicha subasta los siguientes:

Clase de prendas	Número que se calcula podrá lavarse en un año.	Precio límite.		Importe	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Capotes de centinela	12	0	14	1	68
Cabezales	1590	0	04	63	60
Fundas	10995	0	05	549	75
Gergones	1590	0	08	127	20
Mantas	12	0	12	1	44
Sábanas	22030	0	10	2203	00
Total importe del servicio.					2946 67
Garantía del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.					148 00

Las proposiciones deberán hallarse extendidas en papel de la clase duodécima, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas al modelo que se inserta á continuación y acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito verificado en la Caja general de los mismos ó en sus sucursales de las provincias, de ciento cuarenta y ocho pesetas 5 por 100 del servicio calculado, con arreglo á los precios límites.

Santoña 2 de Enero de 1894.—Joaquín Gonzalez Aupetit.

Modelo de proposicion

Don N. N. ..., vecino de..., segun cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para contratar el lavado de las ropas de la Factoría de Utensilios de Santoña, por el término de un año y dos meses más si conviniera á la Administracion militar, se comprometo á verificar á los precios siguientes:

- Cada capote de centinela, tantos (en letra) céntimos de peseta.
- Cada cabezal..., etc.

(Fecha y firma.)

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda, se siguen diligencias á instancia de los Procuradores don Marcelino Aparicio y don Alfre-

do Panzavecchia, como apoderados respectivamente de doña Prudencia Cortiguera García y de don Celestino de Ansorena y Alejandro, sobre que por ser imposible la division de varias fincas en el barrio de Cajo, de esta ciudad, entre ellos y otros coherederos de Sor Josefa Mercedes Cortiguera, se proceda á su venta y al reparto del precio.

En su virtud, por providencia de treinta de Diciembre último, tengo acordado publicar el presente, llamando á los que se crean con derecho á los indicados bienes, para que dentro de treinta dias comparezcan en estas diligencias á exponer lo que á su derecho convega.

Santander dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal de esta capital en funciones de instruccion por indisposicion del propietario, por providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que se instruye por robo de efectos, contra Pedro Cavada Sierra, tiene acordado se cite por medio de la presente á Primo Iglesias, natural de Luarda, de estatura regular, grueso, de buen color, barbilampiña, de oficio jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que se presente en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañadio, número 1, 3.º, para que preste declaracion en dicha causa, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, pongo la presente que firmo en Santander á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Genaro Perez.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal en funciones de instruccion de esta ciudad, tiene acordado por proveido de hoy, citar por medio de la presente á los testigos Martin Anglade y Emitio

Servi, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, al objeto de que bajo los apercibimientos legales, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañadio, número 1, 3.º, al objeto de que presten declaracion en sumario criminal que pende por robo de metálico y efectos á Domingo Alvarez Incógnito y otros, la noche del veintiuno de Octubre último.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, pongo la presente en Santander á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Genaro Perez.

DON PEDRO GUERRA, Juez municipal en funciones de instruccion por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este actualmente de mi cargo y Secretaria del que autoriza se sustancia causa criminal de oficio, sobre robo de efectos y metálico á Domingo Alvarez Incógnito y otros, la noche del veintiuno de Octubre último, en cuyo sumario tengo acordado se proceda á la busca y detencion de Amable Gomez, conocido por el Sargento Lopez, y es un joven como de veinticuatro á veintiseis años, viste chaqueta de paño claro rayada, pantalón tambien claro, un pañuelo ata lo al cuello en forma de corbata, y en la cabeza boina.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policia judicial, procedan á su detencion y siendo habido le conduzcan á la cárcel pública de este partido con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Santander á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro Guerra.—Por su mandado, Genaro Perez.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Calle de Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1893

RELACION NOMINAL, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes a esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion)

Núm. NOMBRES. AYUNTAMIENTOS.

632	Guillermo Barreda Revuelta	Torrelavega
633	Salvador Gomez Lopez	Astillero
634	Gerardo Linares Madrid	Peñarrubia
635	Bienbenido Arozamena Diego	Polanco
636	Modesto Wiol Tocornal	San Vicente de la Barquera
637	Escolástico Ganzo Vega	Voto
638	Guillermo Cué Gutierrez	Comillas
639	Eugenio Tarraga Arranz	Torrelavega
640	Angel Regato Ceballos	Rivamontan al Monte
641	Francisco Gutierrez Puente	Valderredible
642	Eusequino Bagedo Tejedor	Reinosa
643	Bernabé Alvarez Lopez	Rivamontan al Monte
644	Juan José Garcia Lastra	Corvera
645	Eusebio Abascal Lavin	Soba
646	Estanislao Brigas Zorrilla	Santander
647	Francisco Jado Naveda	Escalante
648	Julio Vega Perales	Liérganes
649	Cándido Gutierrez Lavin	Entrambasaguas
650	Octaviano Perez Gutierrez	Santander
651	Pío Gonzalez Viana	Torrelavega
652	Francisco Moia Rueda	Corvera
653	Pablo Quintanilla Olavarrieta	Santander
654	Antonio Bárcena Arce	Camargo
655	Florencio Garcia Salmones	San Felices
656	Antonio Eredia Orjiz	Santander
657	Francisco Barrio Gutierrez	Torrelavega
658	Fernando Uria Fernandez	Cartes
659	Prudencio Durante Sanchez	Santander
660	Manuel Fernandez Alonso Gil	Arredondo
661	Alejandro Santiago Santiago	Medio Cudeyo
662	José María del Peral Garmendia	Ramales
663	Francisco Sainz Arteaga	Ramales
664	Teodoro Lopez Gomez	Santander
665	Pablo Gutierrez Vuelta	Valdáliga
666	Fidel Justo Arnaiz San Roman	Bárcena de Cicero
667	Victoriano San Martin Vernales	Colindres
668	Pablo Redondo Alonso	Villaescusa
669	Benito Solana Argos	Rivamontan al Mar
670	Félix de la Fuente Rañero	Ramales
671	Arturo Camacho Medrano	Castro-Urdiales
672	Vicente Saiz Celis	Campó de Yuso
673	Fernando Fernandez Rogí	Santander
674	Agustín Gutierrez Gutierrez	Valderredible
675	Isaac Lombrana Fernandez	Polaciones
676	Eloy Falagan Tora	Santander
677	Santiago Gutierrez Gonzalez	Campó de Yuso
678	Enlogio Sanchez Ramos	Alfoz de Lloredo
679	Vicente Camus Rumayor	Santander
680	Antonio Cortés Basugos	Santander
681	Faustino Vega Blanco	Rivamontan al Monte
682	Amado Gutierrez Gutierrez	Villacarriedo
683	Mannel Valle Ruiz	Campó de Yuso
684	José Gutierrez Garcia	Valdáliga
685	Benito Riva Trujeda	Santander
686	Baltasar Fernandez Garcia	Arenas
687	Angel Cantera Diego	Entrambasaguas
688	Abelardo Gonzalez Caballero	Los Tojos
689	Manuel Abascal Gutierrez	Voto
690	Severiano Diaz Agüero	Campó de Yuso
691	Alfredo Salvarrey Cerro	Castro Urdiales
692	José Ruiz Gutierrez	Luenta
693	Julian F. Gallo Palacios	Polanco
694	Angel Negrete Gutierrez	Laredo
695	Vicente Mareano Orandia	Los Corrales
696	Julian Oejo Cano	Ruesga
697	Joaquin Rivero Cobo	Los Corrales
698	Juan Santiago Ceballos	Valdeprado
699	Anacleto Perez Maza	Ruesga
700	Francisco Martinez Hernandez	Soba
701	Policarpo Argüeso Garcia	Las Rozas
702	Félix Guardo Villegas	Potes

Núm.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
703	Wenceslao Ortiz Puente	Torrelavega
704	Federico Gonzalez Gomez	Peñarrubia
705	Gerardo Saiz Fernandez	Castro-Urdiales
706	Vicente Amada Hoyos	Campó de Yuso
707	Francisco Igual Viadero	Arnuero
708	Juan Izaguirre Puente	Las Rozas
709	Maximo Agüero Castanedo	Piedagos
710	Celso Velasco Páramo	Santander
711	Primitivo Hevia Gutierrez	Cillorigo
712	Serapio Perez Perez	Villafufre
713	Baldomero Lastra Arce	Bárcena de Cicero
714	Francisco Obregon Rodriguez	Castaneda
715	Saturmino Gonzalez Orbaneja	Lamasón
716	Ricardo Ruiz Cuevas	Pequera
717	Mariano San Juan Diez	Cabezón de Liébana
718	Simon Poo Santos	Comillas
719	Agustín Salces Garcia	Enmedio
720	Antonio Hernando Gomez	Guriezo
721	Angel Gonzalez Rueda	Villacarriedo
722	Celestino Gonzalez Diaz	Val de San Vicente
723	Martin Nuñez Ruiz	Molledo
724	Manuel Cotero Fernandez	Hazas en Cesto
725	Angel Gándara Acebo	Liérganes
726	Inocencio Gutierrez Terán	Santillana
727	Manuel Castro Claro	Santander
728	José Gomez Aja	Solórzano
729	Lorenzo Celis Obeso	Hermandad de Campó Suso
730	Manuel Salas Arenal	Miergo
731	Mauricio Hoyos Gonzalez	Val de San Vicente
732	Francisco Lopez Martinez	Luenta
733	Miguel Anton Miguel	Santander
734	Antohio Basterrechea Ortatea	Santander
735	Antonio Gomez Gutierrez	Cabezón de la Sal
736	Valentin Coterillo Solana	Villaescusa
737	Juan Pelayo Ruiz	Santander
738	Antonio Barreda Almudebar	Soba
739	Isidro Gutierrez Mantilla	Las Rozas
740	Manuel Cacicedo Baldor	Medio Cudeyo
741	Manuel Villasanté Gutierrez	Ramales
742	Quiterio Güemes Plá	Santander
743	Sotero Bengochea Abin	Cartes
744	Jacinto Olabiaga Mendiaurreta	Torrelavega
745	Ramon Bueno Gomez	Cabezón de la Sal
746	Rraulio Riva Evilla	Santander
747	Ernesto Gonzalez Gonzalez	Rionansa
748	Mannel Ceballos Fernandez	Arenas
749	Vicente Telechea Martinez	Los Corrales
750	Maximino Gonzalez Sebrango	Cabezón de Liébana
751	Domingo Aja Lavin	Riotuerto
752	José Pelayo Barquin	Villafufre
753	Cayelano Rueda Arce	Corvera
754	Santos Torre Uriarte	Castro Urdiales
755	Antonio Cotera Escandon	Val de San Vicente
756	Casimiro Escobedo Helguera	Castro Urdiales
757	Pedro Fernandez Cotera	Santander
758	Gabino Abascal Fernandez	Selaya
759	Pio Collado Elizondo	Ampuero
760	Francisco María Saiz Calzæa	Limpías
761	Gervasio Ruiz Polanco	Reocin
762	Miguel Saiz Alonso	Valderredible
763	Justo Diaz Llama	Marina de Cudeyo
764	Domingo Bufala Alonso	Santander
765	Paulino Martinez Garcia	Val de San Vicente
766	Juan Gutierrez Barquin	Selaya
767	Segundo Saiz Sarasola	Santander
768	Venancio Arenzana Liendo	Castro Urdiales
769	Gregorio Quijano	Santander
770	Epifanio Rio Ruiz	Reocin
771	Mateo Perez Saez	Molledo
772	Victoriano Gonzalez Gonzalez	Alfoz de Lloredo
773	Benifacio Lopez Saiz	Valderredible
774	Venancio Barrero Hoyos	Suances
775	Manuel Cabo Cabo	San Roque de Riomiera
776	Emilio Fernandez Iturralde	Voto
777	Eurfiniano Garcia Gutierrez	Santander
778	Aurelio Perojo Ceballos	Medio Cudeyo
779	Ceferino Gutierrez Seco	Valdeolea
780	Agapito Viadero Helguero	Bareyo
781	Pedro Gonzalez Serna	San Felices
782	Donato Rodriguez Villegas	Ruiloba
783	Juan Rodriguez Alvarez	Camaleño
784	Pedro Bustamante Fraude	Santander
785	Clemente Gil Diaz	Valdáliga
786	Marcial Pradera San Juan	Santaña
787	Higinio Gutierrez Mantilla	Soba
788	Honorario Garcia Alzar	Penagos

(Se continuará)